



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

Resolución 2233 del 22 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 DE 2011 (03 de Noviembre 2011)

Por medio de la cual se toman decisiones relacionadas con los Derechos Pecuniarios para el año 2012

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA-FUCLA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior están facultadas para fijar los derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes, provenientes de los servicios académicos, de conformidad con las pautas fijadas por el gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional.

Que en la Comisión Económica designada y facultada por el Consejo Administrativo, para la definición de Derechos Pecuniarios de la vigencia 2012, realizada el 03 de noviembre de 2011, Acta 03 de 2011, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., en El Centro de Atención Tutorial de la FUCLA, en la ciudad de Cali, se le dio aprobación a los Derechos Pecuniarios que registrarán para el año 2012.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Establecer los Derechos Pecuniarios para el año 2012, en la Fundación Universitaria Claretiana-FUCLA, de la siguiente manera:

CONCEPTO	2011	2012	INCREMENTO
Servicio Médico Asistencial, valor de afiliación al seguro médico obligatorio por periodo	\$ 3.500	\$ 3.500	0%
Certificados (Cada Pagina)	\$ 8.000	\$ 8.150	1,9%
Constancias	\$ 5.000	\$ 5.100	2%
Derechos de inscripción	\$ 60.000	\$ 60.000	0%

Sede Principal Quibdó

Cll. 20 No. 5 - 66
Tel. (4) 671 1217 Fax: (4) 670 9814

CAT Cali

Cll. 10 No. 29-25
Tels. (2) 371 1033 - 557 6277

CAT Bogotá

Cll. 60 Sur No. 80i-00
Cel. (310) 244 3953

CAT Medellín

Cra. 55A No. 61-06
Tel. (4) 293 5270

CAT Neiva

Cll. 44 No. 1-109
Tel. (8) 875 5676

CAT Tumaco

Calle Anzoateguí
Tel. (2) 727 1645



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

Resolución 2233 del 22 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

Exámenes de Habilitación, Supletorios y Homologaciones	\$ 40.000	\$ 40.800	2%
Derechos de matrícula de pregrado	1.5 SMMLV	1.5 SMMLV	
Derechos de matrícula de post-grado por periodo	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	0%
Derechos de Grado, Pre-grado y Post-Grado	No se tenían establecidos.	\$ 350.000	

ARTÍCULO 2. Copia de la presente Resolución será fijada en un lugar visible de la sede principal y de los Centros de Atención Tutorial de la Fundación Universitaria Claretiana-FUCLA, así mismo en la página web www.fucla.edu.co, por un periodo no menor a sesenta (60) días.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga expresamente cualquiera otra disposición o comunicado que le sea contrario.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la ciudad de Cali, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

JESÚS ALFONSO FLÓREZ LÓPEZ
Rector

Sede Principal Quibdó
Cll. 20 No. 5 - 66
Tel. (4) 671 1217 Fax: (4) 670 9814

CAT Cali
Cll. 10 No. 29-25
Tels. (2) 371 1033 - 557 6277

CAT Bogotá
Cll. 60 Sur No. 80i-00
Cel. (310) 244 3953

CAT Medellín
Cra. 55A No. 61-06
Tel. (4) 293 5270

CAT Neiva
Cll. 44 No. 1-109
Tel. (8) 875 5676

CAT Tumaco
Calle Anzoateguí
Tel. (2) 727 1645